



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - Nº

00018

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 ENE 2021

VISTO:

El Documento DE-1180-01697891-8 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública Nº 02/2021 con la finalidad de contratar la obra: "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO SCARAFÍA". La misma tiene por objetivo la provisión de los elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesarios para la iluminación del Barrio Scarafía de la ciudad de Santa Fe. Incluye la instalación de columnas de acero tubular, artefactos LED, cableado y nuevos tableros de comando. Se realizarán todas las tareas de acuerdo a las normas y al arte del buen trabajar, todas ellas inherentes a la iluminación de dicho sector, y de conformidad a especificaciones técnicas.

Que el financiamiento de la obra en cuestión será comprometida y devengada con cargo al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021, Jurisdicción: 1110159000 –Secretaría de Obras y Espacio Público, Categoría Programática: 17.77.51, Objeto del Gasto: 4.2.2.0., Construcciones en bienes de dominio público-Fuente de Financiamiento: 131 - de Origen Municipal.

Que siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Apruébase la documentación obrante en las presentes actuaciones, para contratar la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO SCARAFÍA" consistente en el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$11.895.107,81).

Art. 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021, para el día 12 de febrero de 2021, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 11:00, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Espacio Público, ubicado en el Tercer Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta Nº 2951 de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por el Intendente Municipal, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.



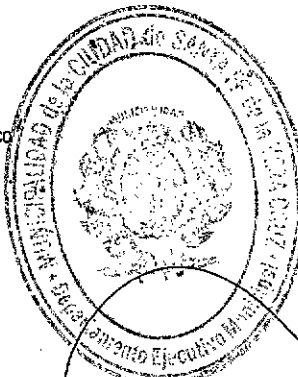
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

00018

- Art. 3°:** Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Obras y Espacio Público, ubicada en el Tercer Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web del municipio.
- Art. 4°:** Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquense los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al expediente principal.
- Art. 5°:** Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Jefe de Departamento de Proyectos Cómputos y Sistemas de la Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica, Téc. FEDERICO J. BOVO, el Asesor Legal de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, el Abog. PABLO MARSE, y el Coordinador Ejecutivo de Alumbrado y Electromecánica de la Secretaría de Obras y Espacio Público, ING. ENRIQUE GON, todos en carácter de miembros titulares, la ausencia de alguno de ellos será reemplazada por el Director de la Dirección de Inspección y Certificación de Obras, ING. DANIEL BARCOS y el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Obras y Espacio Público, Abog. SERGIO DUARTE; quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.
- Art. 6°:** Refréndese por las Secretarías de Obras y Espacio Público y de Hacienda y por el Secretario de Integración y Economía Social a cargo de la cartera del Secretario de Gobierno.
- Art. 7°:** Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.

Mg. Griselda Bertoni
Secretaría de Obras y Espacio Público



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda

Lic. Mariano Granato
Secretario de Integración
y Economía Social

ES COPIA

NADIA ALVÁREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación